



SELLO CUARTO, CUAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y

Valga para este año de 1814.

Jordan aquellas q por practica establecida se ha
caban, a este efecto se publicuen en el dia 9 ma
ñana combocand Boston p abasto, bien cerra
dor, bien por requitaz en q experimta mayor bene
ficio el Pueblo. y supeto aque el Sr Intend previe
ne en su Instruccion unida al R Decreto, q los Ayun
tam de los Pueblos enumerada procedan inmediatam
y por un preferente Servicio al Reparto, cobranza
y entrega ala Tesoreria el segundo tercio q las
de Contribucion ordin q como lo exige la urgen
cia governandare por los Repartim^{to} ultimam
aprobado p la Mre. acordaron de nuevo q
desde el dia Juner once al presente se combocuen
los Repartidos p q procedan inmediatam y sin mo
vedad alguna al referido Repartim^{to} tomando por
presupuesto, p un Repartim^{to} equitativo y justo, el me
todo e arreglar el Cargam por la relacion y aben
guacion del Caudal de cada Vecino, remiendola
vnta la referida Instruccion al Sr Intend
Asi mismo se ha visto una Circular de la Mre
venia de Don de Vniverso ultimo en q enuncia un R
Decreto por el cual se ha venido S M declarar

